

RESOLUCIÓN -DE-MP- 087-2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Prórroga a los Planes Simplificados de Resinación que se encuentran a favor de las Cooperativas Agroforestales **ZAMBRANO, LA VICTORIA, EL TAMARINDO, TRONCONES Y DEL HORNO**, presentada por la Señora **NORMA JANETH RODRIGUEZ**, en su condición de Presidenta de la Federación Hondureña de Cooperativas.

CONSIDERANDO:: Corre agregado a folio uno (01) la Solicitud Solicitud de Prórroga a los Planes Simplificados de Resinación que se encuentran a favor de las Cooperativas Agroforestales **ZAMBRANO, LA VICTORIA, EL TAMARINDO, TRONCONES Y DEL HORNO**, presentada por la Señora **NORMA JANETH RODRIGUEZ**, en su condición de Presidenta de la Federación Hondureña de Cooperativas.-

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio tres (03) de autos el Memorandum DDFC-114-2014 de fecha 30 de junio del 2014, emitido por la Ingeniero Karla Díaz, en su condición de Jefe del Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario, mediante el cual concluye que **DA VISTO BUENO** para que se les otorgue prórroga en los planes simplificados de resinación.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio seis (06) de autos, el Dictamen Técnico emitido por el Personal Técnico de la Región Forestal de Francisco Morazán, mediante el cual establecen que tomando en consideración que la ampliación beneficiaria a las Cooperativas Zambrano, La Victoria, El Tamarindo, Troncones y Concepción del Horno y con ella se abarca un gran número de familias beneficiadas, es del parecer que se **AMPLIE** por un año más de vigencia de los planes simplificados de resinación.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio catorce (14) de autos, el Dictamen Técnico emitido por el personal técnico de la Coordinación de Desarrollo Forestal Comunitario de la Región Forestal de Comayagua, mediante el cual concluyen que la organización Agroforestal puede optar a la posibilidad de continuar actividad forestal bajo esquemas de apoyo y aplicación de normativa de aprovechamiento con plan de manejo forestal que garanticen la sostenibilidad del recurso forestal entre los procesos de desarrollo forestal comunitario, con la ejecución de acciones puntual, responsable y concreta de cada actor identificado e involucrado en dicho proceso.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio dieciocho (18) de autos Dictamen DFC-006-2014 de fecha 25 de julio del 2014, emitido por el personal Técnico del ICF de la Región Forestal de El Paraíso, mediante el cual manifiestan que la Cooperativa Agroforestal Troncones Palmilla Limitada, ha cumplido con las actividades de protección y con las actividades propuestas del ICF, en pro del buen manejo forestal y opina que se prosiga con el trámite de aprobación del Plan de Manejo a favor de dicha cooperativa por un período de seis meses, ya que es el tiempo en el cual se considera será aprobado el nuevo Plan de Manejo.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio No. 065-2014, de fecha 25 de julio de 2014, emitido por el Personal Técnico del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mediante el cual recomienda que se le otorgue la prórroga por un período de un año a las Cooperativas Agroforestales de Zambrano, La Victoria, Los Troncones, El Tamarindo y Concepción del Horno.

CONSIDERANDO: Que la forestería comunitaria un instrumento que garantiza la participación de las comunidades y de las organizaciones agroforestales asentadas en áreas forestales nacionales, en el uso múltiple del bosque, permitiéndoles ejecutar las actividades y labores necesarias para la protección y manejo de dichas áreas, beneficiándose económica, ambiental y socialmente de sus productos, bienes y servicios en forma lícita y racional.

CONSIDERANDO: Que el ICF promueve, incentiva, organiza y regula mediante la normativa técnica correspondiente tal actividad, siempre en función de la participación equitativa y justa de las comunidades y grupos organizados.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República, artículo 1, numeral 1 y 5; 3 numeral 7, 8, 11, 17 11 numeral 3, 6, 9, 16, 25, 26, 28, 35, 39, 55, 57; 18 numeral 16 y 17; 77, 91, 126, 127, 128, 12 y 130 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por la **Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales (FEHCAFOR)**, en relación a la prórroga de los Planes Simplificados de Resinación a favor de las Cooperativas **ZAMBRANO, LA VICTORIA, EL TAMARINDO, TRONCONES Y DEL HORNO**.

SEGUNDO: Dicha prórroga se autoriza por el periodo de un año a partir de la notificación de la presente resolución, tiempo en el cual las cooperativas **ZAMBRANO, LA VICTORIA, EL TAMARINDO, TRONCONES Y DEL HORNO** deben obligadamente tener aprobado su respectivo Plan de Manejo.

TERCERO: Que las cooperativas **ZAMBRANO, LA VICTORIA, EL TAMARINDO, TRONCONES Y DEL HORNO**, presente cada una un plan especial de protección, que contemple las actividades a realizar durante el período que se concede la prórroga, caso contrario se le cancelará la prórroga otorgada.

CUARTO: Que la presente resolución se ponga en conocimiento del Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario y Manejo y Desarrollo Forestal para que continúen con el trámite correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**


DIRECCIÓN EJECUTIVA


SECRETARIA GENERAL